

253073103002-2019-00162-00 BANCO BBVA COLOMBIA S.A. RESTITUCION DE BIEN MUEBLE ARRENDADO (LEASING FINANCIERO CTE) contra JOSÉ ALEJANDRO BUENDÍA VALDERRAMA COMO CURADORA DEL DEMANDADO INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION

mirta beatriz alarcon rojas <mirtaabogada@yahoo.es>

Miércoles 23/03/2022 8:19 AM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Cundinamarca - Girardot <j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mirtaabogada@yahoo.es <mirtaabogada@yahoo.es>; mirta alarcon rojas (vía Documentos de Google) <mirtaalarconrojas@gmail.com>

Buenos días doctora Leyda Zarid Guzman Barreto

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

EXPEDIENTE: 253073103002-2019-00162-00

PROCESO: RESTITUCION DE BIEN MUEBLE ARRENDADO (LEASING FINANCIERO CTE)

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JOSÉ ALEJANDRO BUENDÍA VALDERRAMA

MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS COMO CURADORA DEL DEMANDADO REMITO MEMORIAL EN ARCHIVO PDF: RECURSO DE REPOSICION

Cordial saludo,

MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS

Celular 310 294 00 84

mirtaabogada@yahoo.es

23 de marzo de 2.022

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT
j02cctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co

EXPEDIENTE: 253073103002-2019-00162-00
PROCESO: RESTITUCION DE BIEN MUEBLE ARRENDADO (LEASING
FINANCIERO CTE)
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ ALEJANDRO BUENDÍA VALDERRAMA

REPOSICIÓN

MIRTA BEATRIZ ALARCON ROJAS, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., residente en Girardot, identificada como aparece al firmar, obrando como curadora ad litem del demandado JOSÉ ALEJANDRO BUENDÍA VALDERRAMA interpongo recurso de reposición contra el auto que me designó como curadora ad litem del demandado con el fin de que se revoque y en su lugar se ordene la notificación al demandado en el correo electrónico informado en la demanda (jbuendi@gmail.com) con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del demandado.

En la providencia que ordena el emplazamiento se incurre en un error en el segundo apellido del demandado "MALDONADO" en auto del 17 de enero del 2020, y se reproduce el mismo error en el auto del 17 de febrero de 2020 y debe ordenarse en debida forma con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa del demandado.

Además, no se solicitó a las diferentes entidades públicas y privadas (ASEGURADORAS, EPS, TELEFONIA CELULAR) la información de la dirección actual del demandado para surtir la notificación (Artículo 291 parágrafo 2 C.G.P.).

Atentamente,



MIRTA BEATRIZ ALARCÓN ROJAS
C.C. 41'626.685 de Bogotá
T.P.A. 15.850 C.S. de la J.